

Santa Cruz, 29 de mayo de 1996.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a objeto de referirme al Acuerdo por cambio de Notas, realizado en la ciudad de Lima, el 16 de octubre de 1987, por la que los Gobiernos de Perú y Bolivia acordaron establecer el reglamento de la Comisión Mixta Permanente Peruano Boliviana de Coordinación.

Al respecto, se coincide en la mutua conveniencia de actualizar los mecanismos institucionales existentes de manera que comprendan los avances logrados en la relación bilateral y reflejen los objetivos de nuestros Gobiernos para dinamizar, ampliar y fortalecer el tratamiento de los asuntos bilaterales.

Con este propósito, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia el establecimiento de la Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana, que regirá el relacionamiento bilateral en los siguientes términos:

I. OBJETIVOS

La Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana, es un mecanismo bilateral de alto nivel gubernamental nacional y regional, con la participación del sector privado y tiene por finalidad impulsar, apoyar y coordinar en forma dinámica la integración y la cooperación entre Perú y Bolivia.

Dará especial énfasis a la complementación económica entre ambos países así como al desarrollo de las zonas fronterizas.

Son objetivos de la Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana:

Al Excelentísimo Señor
Antonio Aranibar Quiroga
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
de la República de Bolivia
La Paz.-

Promover, armonizar y agilizar proyectos sobre la base de la identificación de intereses comunes, para la ejecución de acciones tendientes al desarrollo de ambos países.

Establecer las bases para una programación conjunta de acciones que promuevan el desarrollo político, económico, social y cultural de ambos países, especialmente en las áreas fronterizas, tomando en cuenta las relaciones de cooperación e integración que los vinculan.

II. ESTRUCTURA Y AREAS DE TRABAJO

La Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana estará presidida por los Viceministros de Relaciones Exteriores de ambos países e integrada por los representantes de los sectores públicos y privados que se estimen pertinentes.

Para el cumplimiento de sus funciones podrá convocar los Grupos de Trabajo que se requiera, integrados sobre una base Ad-Hoc, para el tratamiento de asuntos específicos que se les encomiende, en el marco de las siguientes áreas:

- Integración Física
- Complementación Económica y Comercio
- Procedimientos Administrativos: Regímenes aduaneros, cooperación consular y migratoria
- Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente
- Desarrollo Humano
- Cooperación Técnica Horizontal

Los Grupos de Trabajo podrán atender el tratamiento de otras áreas, en el momento que se considere necesario.

Por la naturaleza de sus trabajos, las siguientes Comisiones y Subcomisiones Mixtas, en el marco de su régimen jurídico, formarán también parte de la Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana:

- Comisión Mixta de Cooperación Amazónica
- Comisión Mixta para la Reposición y Densificación de Hitos en la Frontera Común (COMIPERDH)
- Subcomisión Mixta de Asuntos Culturales, Educativos

- Subcomisión Mixta para la Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas

Al término de cada reunión de las Comisiones y Subcomisiones Mixtas, elevarán a consideración de la Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana, un informe en el que se registrará las conclusiones y recomendaciones aprobadas.

La Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana se reunirá una vez al año, alternadamente en Perú y Bolivia, fijándose fechas, lugar y agenda de cada reunión, por la vía diplomática.

Se establece un sistema de evaluación semestral a nivel de las Cancillerías y Embajadas de ambos países a objeto de adecuar los aspectos que permitan mejorar e impulsar la cooperación y otros temas de las relaciones bilaterales.

Esta Nota y la Nota de respuesta que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme en términos similares, perfeccionarán este acuerdo que contribuirá a fortalecer aún más las tradicionales y fraternales relaciones de amistad y cooperación entre Perú y Bolivia.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



*Gabinete del
Ministro*

República de Bolivia
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERIC-SPE-DGA-608
Santa Cruz, 29 de mayo 1996

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de avisar recibo de su atenta nota de la fecha, cuyo tenor es el siguiente:

"Excelentísimo señor Ministro: Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a objeto de referirme al Acuerdo por cambio de Notas, realizado en la ciudad de Lima, el 16 de octubre de 1987, por la que los Gobiernos de Perú y Bolivia acordaron establecer el reglamento de la Comisión Mixta Permanente Peruano Boliviana de Coordinación."

"Al respecto, se coincide en la mutua conveniencia de actualizar los mecanismos institucionales existentes de manera que comprendan los avances logrados en la relación bilateral y reflejen los objetivos de nuestros Gobiernos para dinamizar, ampliar y fortalecer el tratamiento de los asuntos bilaterales."

"Con este propósito, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia el establecimiento de la Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana, que regirá el relacionamiento bilateral en los siguientes términos:

I. OBJETIVOS

"La Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana, es un mecanismo bilateral de alto nivel gubernamental nacional y regional, con la participación del sector privado y tiene por finalidad impulsar, apoyar y coordinar en forma dinámica la integración y la cooperación entre Perú y Bolivia."

"Dará especial énfasis a la complementación económica entre ambos países así como al desarrollo de las zonas fronterizas."

"Son objetivos de la Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana:"

Al Excelentísimo Señor
Francisco Tudela Van Breugel-Douglas
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
Santa Cruz.-



Gabinete del
Ministro

República de Bolivia

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

"Promover, armonizar y agilizar proyectos sobre la base de la identificación de intereses comunes, para la ejecución de acciones tendientes al desarrollo de ambos países."

"Establecer las bases para una programación conjunta de acciones que promuevan el desarrollo político, económico, social y cultural de ambos países, especialmente en las áreas fronterizas, tomando en cuenta las relaciones de cooperación e integración que los vinculan."

II. ESTRUCTURA Y AREAS DE TRABAJO

"La Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana estará presidida por los Viceministros de Relaciones Exteriores de ambos países e integrada por los representantes de los sectores públicos y privados que se estimen pertinentes."

"Para el cumplimiento de sus funciones podrá convocar los Grupos de Trabajo que se requiera, integrados sobre una base Ad-Hoc, para el tratamiento de asuntos específicos que se les encomiende, en el marco de las siguientes áreas:"

- Integración Física
- Complementación Económica y Comercio
- Procedimientos Administrativos: Regímenes aduaneros, cooperación consular y migratoria
- Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente
- Desarrollo Humano
- Cooperación Técnica Horizontal

"Los Grupos de Trabajo podrán atender el tratamiento de otras áreas, en el momento que se considere necesario."

"Por la naturaleza de sus trabajos, las siguientes Comisiones y Subcomisiones Mixtas, en el marco de su régimen jurídico, formarán también parte de la Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana:"

- Comisión Mixta de Cooperación Amazónica
- Comisión Mixta para la Reposición y Densificación de Hitos en la Frontera Común (COMIPERDH)
- Subcomisión Mixta de Asuntos Culturales, Educativos
- Subcomisión Mixta para la Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas



Gabinete del
Ministro

República de Bolivia
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

"Al término de cada reunión de las Comisiones y Subcomisiones Mixtas, elevarán a consideración de la Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana, un informe en el que se registrará las conclusiones y recomendaciones aprobadas."

"La Comisión Binacional de Coordinación Política, Cooperación e Integración Peruano-Boliviana se reunirá una vez al año, alternadamente en Perú y Bolivia, fijándose fechas, lugar y agenda de cada reunión, por la vía diplomática."

"Se establece un sistema de evaluación semestral a nivel de las Cancillerías y Embajadas de ambos países a objeto de adecuar los aspectos que permitan mejorar e impulsar la cooperación y otros temas de las relaciones bilaterales."

"Esta Nota y la Nota de respuesta que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme en términos similares, perfeccionarán este acuerdo que contribuirá a fortalecer aún más las tradicionales y fraternales relaciones de amistad y cooperación entre Perú y Bolivia."

"Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Con esta respuesta, que recoge idéntico tenor al de la Nota de Vuestra Excelencia, queda concluido entre nuestros gobiernos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración y estima personal.